

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 011-2005

Guatemala, 14 de marzo de 2005.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria dentro de su actual Presupuesto de Egresos, con el propósito de complementar el pago de la cuota a la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, correspondiente al presente ejercicio fiscal, así como fortalecer el renglón de gasto 121 "Publicidad y propaganda" para la promoción de los servicios y actividades que realiza ese Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 067, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
8	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	<u>153,000</u>	<u>153,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>153,000</u>	<u>153,000</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>153,000</u>	<u>153,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	153,000	153,000

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.153,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

